



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Sistema de Protección ante Variaciones de Precios de Combustibles (SIPCO)

Felipe Larraín B.
Ministro de Hacienda
9 de Julio 2010

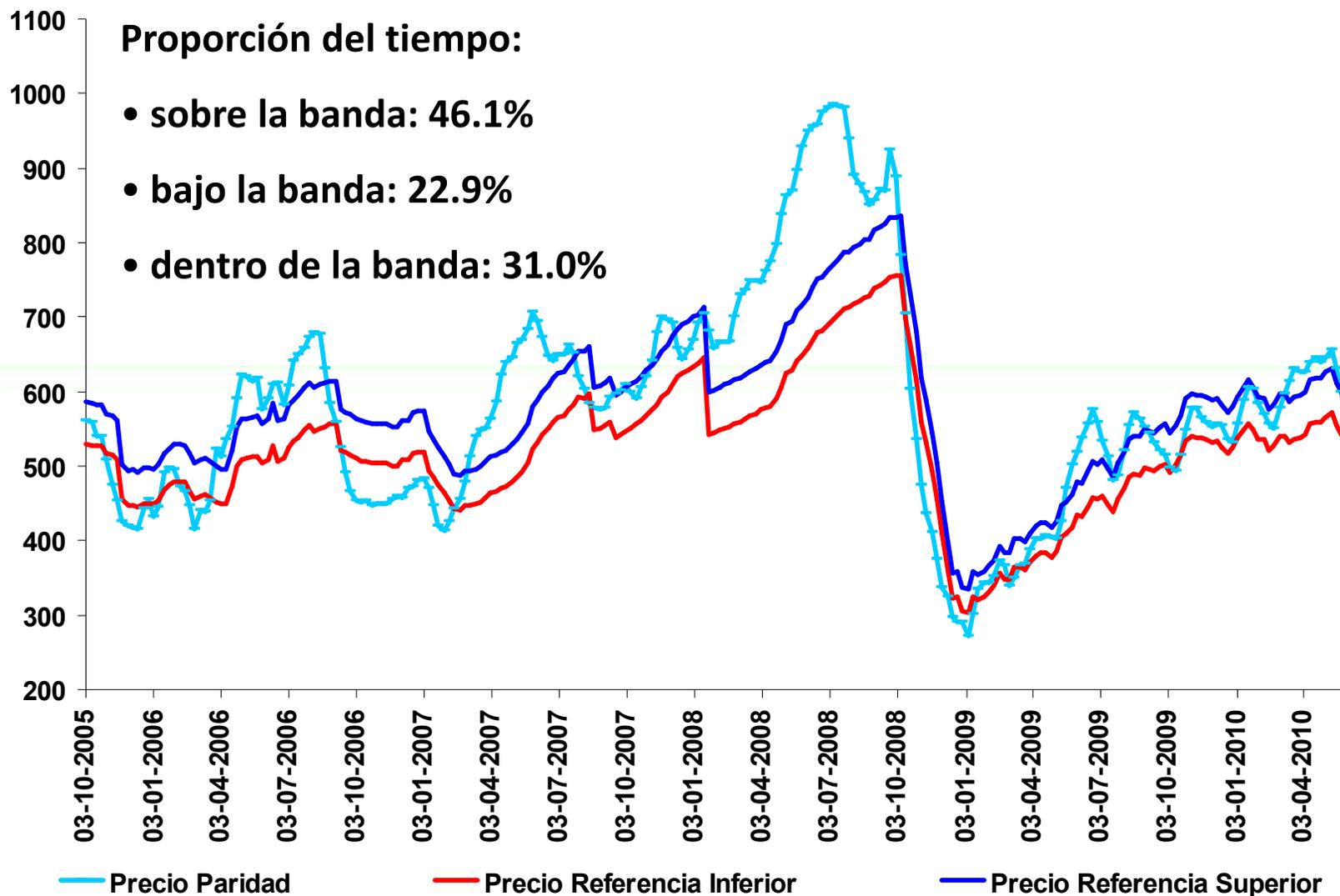
- * El 30 junio feneció FEPC.
- * El 1° de julio se reactivó el FEPP automáticamente; pero sus saldos son ínfimos. El Gobierno desea subsanar esta situación.
- * Primera etapa: sustituir FEPP por impuesto específico variable (SIPCO)
- * Segunda etapa: introducir sistema de seguros

El pasado: Gasolina durante el Período FEPC

(US\$/m3, al 7 de junio 2010)

Proporción del tiempo:

- sobre la banda: 46.1%
- bajo la banda: 22.9%
- dentro de la banda: 31.0%



Fuente: Comisión Nacional de Energía



Costo Fiscal del FEPP y del FEPC: Enero-00 — Diciembre-09



	Período (US\$ MM)	
	2000-2005 (FEPP)	2006-2009 (FEPC)
Costo Fiscal directo FEPP y FEPC	353	824
Menor Recaudación IVA	81	236
Menor Recaudación por Disminución IEC	—	850*
Total	434	1.910
Total Década	2.344	



No hubo neutralidad fiscal. Hubo fuertes subsidios

* Corresponde a menor recaudación entre abril de 2008 y marzo de 2010

Resumen de la Propuesta



- 1. SIPCO: Nuevo Sistema de Protección ante variaciones bruscas de precios a través del Impuesto Específico a los Combustibles (IEC), con nuevo mecanismo:**
 - IEC variable: baja cuando el precio internacional sube y viceversa. Focaliza la cobertura en los contribuyentes del Impuesto Específico y en quienes no puedan cubrirse privadamente.
 - Preserva el ancho de banda de +/-12,5% que se inició el 1° de julio, que también rigió en 1991-2005. No vuelve al +/-5% que tuvo el fenecido FEPC, porque salió demasiado caro.
- 2. SEPCO (Seguro de Protección ante Variaciones):** Seguros contratados por el Estado en el exterior. Prima e indemnización son traspasadas al impuesto específico, haciendo que el IEC baje cuando el precio internacional suba y se reciban indemnizaciones.

Etapa 1: SIPCO

Sistema de Protección ante Variaciones de Precios de Combustibles



- IEC variable, que baja cuando el precio internacional sube. Acoge demanda ciudadana y es técnicamente correcto.
- Focaliza la protección en los contribuyentes del Impuesto Específico y en quienes no puedan cubrirse privadamente.
- Preserva el ancho de banda de $\pm 12,5\%$ que se inició el 1° de julio, que también rigió en 1991-2005. No vuelve al $\pm 5\%$ que tuvo el fenecido FEPC, porque salió demasiado caro.

Etapa 2: SEPCO

- Reemplaza fórmula del componente variable del IEC.
- Ejemplo: Cada mes se compra cobertura para tres meses más adelante. Cuando llega el mes cubierto, el contrato compara precio spot con promedio últimos 3/6 meses. Si spot excede promedio en más de 12,5%, el exceso origina indemnización.
- La indemnización y la prima son traspasadas al componente variable del IEC.
- Diseño de contratos y licitaciones tomará unos 6 meses. Se ampliará unidad de Hacienda que maneja FEES.
- Proyecto de ley restringe primas a 4% del precio.
- Beneficios de Etapa 2: más plazo de ajuste, + equidad competitiva entre combustibles, cero riesgo fiscal, cero discrecionalidad.

La “Señora Juanita” y la Pyme

- Habrá plazo para ajustarse (protección) para quienes contribuyen pagando Impuesto Específico a la gasolina y el diesel
- Se extiende protección para automóviles y buses que usan gas licuado o gas natural comprimido, a los de las regiones VIII y XII, porque ellos pagan IEC. Estaban excluidos.
- Excepciones a favor de:
 - La Pyme que usa Diesel: aunque no paga IEC al diesel, tendrá protección del SIPCO / SEPCO, siempre que pague IVA y tenga derecho a recuperar IEC.
 - Usuarios de kerosene doméstico: a pesar de que no pagan IEC, tendrán protección, pero no vía SIPCO sino suplemento al FEPP.
- Gas licuado y gas natural de calefacción: **ya tiene protección brindada por las empresas distribuidoras**. No pagan impuesto específico.





GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Sistema de Protección ante Variaciones de Precios de Combustibles (SIPCO)